MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y PUENTE TIPO ALCANTARILLA". ID. N° 356.190

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los diez y veinticinco días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y PUENTE TIPO ALCANTARILLA". ID. N° 356.190.** ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **520–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 162.422.000 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252, ***Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **12/04/2019**, siendo las **09:00** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas AM se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 05/2017 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y PUENTE TIPO ALCANTARILLA". ID: 356.190,** efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros, realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. ***Francisco Bernal,*** con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

- ***Miguel Vicente Zárate Irala, con C.I.C. N°*** 1.043.274, representante de la firma **MVZ INGENIERÍA.**
- ***Sra. Claudia Raquel Gómez Aquino*, con C.I.C. Nº3.650.785**, en representación de la firma **OPTACIANO GÓMEZ.**
- ***Sra. Ramona Flecha Acosta*, con C.I.C. N º 4.654.563**, en representación de la oferente, **AS. INGENIERÍA S.A.**
- ***Victorino Aguayo***, con C.I.C. N° 1.606.732, representante de la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA.**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

1) **Sobre oferta presentado por la firma MVZ Ingeniería,** cuya oferta es de G. 119.382.765 **(ciento diez y nueve millones trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco guaraníes), IVA INCLUIDO.**
2) **Oferta de la empresa AS. INGENIERÍA S.A.**, cuyo monto es de **G. 128.840.000 (ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta mil guaraníes), IVA INCLUIDO.**
3) **Sobre oferta de la firma OPTACIANO GÓMEZ**, siendo el monto de su oferta la suma de **G. 133.671.500 (ciento treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil quinientos guaraníes), IVA incluido.**
4) **Oferta de la firma ARQ. RAMÓN A. GAONA**, siendo el monto de **G. 161.050.000 (ciento sesenta y un millones cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.**

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta., con las siguientes observaciones:

a) De MVZ INGENIERÍA, expresando que, la oferta de OPTACIANO GÓMEZ, presenta el formulario Nº 6, en discordancia con el PBC, y su Certificado de Origen Nacional presenta EN TRÁMITE.

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos". ----------

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
	Empresas Oferentes			
	AS. INGENIERÍA S.A.	OPTACIANO GÓMEZ (cumple/no cumple)	MVZ INGENIERÍA (cumple/no cumple)	ARQ. RAMÓN GAONA (cumple/no cumple)

a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme se aprecia en el cuadro precedente, todas las oferentes CUMPLEN con la presentación de las documentaciones sustanciales.

4.2. Montos de las Ofertas

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	MVZ INGENIERÍA	119.382.765
2	AS. INGENIERÍA S.A.	128.840.000
3	OPTACIANO GÓMEZ	133.671.500
4	ARQUITECTO RAMÓN GAONA	161.050.000

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

4.3. .Selección de la Oferta más baja

En atención a lo establecido en el **Artículo 61°, Numeral 3,** ***"… se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., …"***, resultando ser la perteneciente a la firma **MVZ INGENIERÍA.** ----------

4.4. Verificación de la Documentación Complementaria

De conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de la oferente seleccionada en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Empresa Oferente MVZ INGENIERÍA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	No aplica	

Otros Documentos	Empresa Oferente MVZ INGENIERÍA	
	Cumple	No Cumple
- Presentar copias de balances de los ejercicios 2015/2017	Cumple	
- Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción de: **construcciones y/o reparaciones de empedrados de calles y avenidas,** durante los tres últimos años (2016/2018), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% de la oferta.	Cumple	
- cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	Cumple	
- Certificado de Origen Nacional	Cumple	

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **MVZ INGENIERÍA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y PUENTE TIPO ALCANTARILLA", CON ID. N° 356.190,** a la siguiente firma: **MVZ INGENIERÍA,** con domicilio en la ciudad de Asunción, por un total del

Gs. 119.382.765 (ciento diez y nueve millones trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco guaraníes), IVA INCLUIDO. ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y treinta minutos. ----------

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO